

MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA DEL RESGUARDO INDIGENA LA YUQUERA, MUNICIPIO DE CALAMAR DEPARTAMENTO DEL GUAVIARE.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



TABLA DE CONTENIDO

	Pag.
INTRODUCCION-----	6
Capítulo I-----	8
PRINCIPIOS CULTURALES-----	8
Respeto -----	8
Amabilidad -----	8
Solidaridad -----	9
Responsabilidad-----	9
Amor-----	9
Capítulo II -----	10
LEY DE ORIGEN -----	10
Tucanos-----	11
Desanos-----	14
Piratapuyos-----	18
Capítulo III-----	20
CONCEPTOS-----	20
El Derecho Mayor-----	20
Autonomía-----	20
Autogobierno-----	20
Territorio-----	20
Capítulo IV-----	22
ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA -----	22
Capitán-----	22
Payes-----	23
Sabedores-----	23
Capítulo V-----	24
OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA-----	24
Debido proceso-----	26
Recibir la denuncia-----	26
INVESTIGACIÓN DEL PROCESO-----	26
Etapas del proceso de Investigación-----	26
Primera parte-----	27
Segunda parte -----	27
Investigación de los hechos-----	27



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Pruebas-----	28
Testigos-----	28
Análisis de pruebas-----	28
Derecho de Defensa-----	29
Tercera parte -----	29
Quienes pueden ser Juzgados-----	29
Guardia indígena-----	29
Estructura de la guardia indígena-----	29
Capítulo VI-----	33
TIPOS DE FALTAS -----	33
De las faltas -----	33
Faltas leves -----	33
Faltas moderadas -----	33
Faltas Graves -----	33-34
Capítulo VII-----	35
FALTAS LEVES-----	35
Faltas moderadas-----	36
Faltas graves-----	36
Capítulo VIII-----	39
SANCIONES FALTAS LEVES-----	39
Capítulo IX-----	40
COORDINACIÓN CON LA JUSTICIA ORDINARIA PARA TRATAR LAS FALTAS-----	40
Capítulo X-----	41
DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DEL TERRITORIO-----	41
1. Afectación del medio ambiente por parte de los colonos-----	41
2. Permitir la colonización del Resguardo-----	41
3. Uso de mallas en contra de las normas vigentes-----	41
4. Tumar montaña en los nacimientos de los caños en sitios sagrados o sitios de cacería-----	42
5. Usos indebidos en los sitios sagrados-----	42
6. Extraer minerales en el área del resguardo-----	42
7. Venta de terrenos por parte de los colonos que habitan actualmente en el resguardo -----	43
Capítulo XI-----	44
DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA CULTURA -----	44
1. Maldades, la brujería-----	44



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



2. Uso camajay-----	44
3. Irrespeto a los ancianos-----	44
4. Abandono de los ancianos-----	45
Capítulo XII -----	46
DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA-----	46
1. Robos-----	46
2. Mal uso de los recursos de Sistema General de Participaciones – SGP----	46
3. Venta de bienes de la comunidad-----	46
Capítulo XIII -----	47
DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA ARMONÍA COMUNITARIA-----	47
1. Peleas-----	47
2. Drogadicción-----	47
3. Consumo de alcohol-----	47
4. Venta de bebidas alcohólicas y cualquier tipo de alucinógeno a menores de edad-----	48
5. Conflictos intrafamiliares-----	48
6. Maltrato físico a menores de edad-----	48
7. Maltrato a la mujer-----	49
8. Abandono de hogar-----	49
9. No participar en reuniones comunitarias-----	49
10. Maltrato psicológico a cualquier miembro de la comunidad-----	50
11. Homicidios-----	50
12. Acceso carnal violento-----	50
13. Chismes-----	50
14. Agresión verbal-----	51
15. Deserción familiar-----	51
16. Saboteos-----	51
17. Presencia de fuerzas armadas-----	51
18. Operaciones militares en el resguardo-----	52
19. Reclutamiento forzoso de miembros del Resguardo-----	52
20. Aborto salvo en los casos permitidos por la Ley colombiana-----	52
21. Incumplir normas de convivencia-----	53
22. Ampliación de la familia colona dentro del Resguardo-----	53
23. Tumba constante por colonos que vivan en el Resguardo-----	53
Capítulo XIV -----	54
DERECHOS-----	54
DEBERES-----	56



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Puntos que deben de tener en cuenta las autoridades indígenas para atender los problemas en la Comunidad-----57

Capítulo XV -----58

Del reglamento ----- 58

Elaboración del reglamento----- 58

Modificación----- 58

Integración del reglamento----- 58

Vigencia del reglamento ----- 58

Publíquese y cúmplase ----- 58

Acta de aprobación manual interno de convivencia ----- 59



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



INTRODUCCIÓN

De acuerdo con el plan de vida del Resguardo. Las grandes debilidades que atraviesa el sistema de gobierno propio, se deben a la falta de articulación entre lo que antiguamente consideraban como su patrón de gobierno y la adaptación que esta población sufrió a lo largo de la historia, en relación con la “Justicia Propia de la población mayoritaria”. En consecuencia, las comunidades manifiestan no tener la claridad suficiente de las funciones de gobierno que dependen en gran medida de lo establecido por la población mayoritaria.

En relación con la justicia propia quien imponía orden era el sabedor o cacique, teniendo en cuenta que solo en algunos casos era quienes contaban con la capacidad e idoneidad de asumir ese cargo. El que cometía un error era juzgado por el cacique. Tenía un coape vara mágica para “dar fute” y corregir.

Luego el cacique aconsejaba a quien cometía la falta, para que no la repitiera y se definía cual era la pena, que podría ser la muerte en público. Actualmente, ya no se aplican esos métodos sancionatorios, hoy en día la justicia propia unificada no se emplea en la resolución de algunos conflictos comunitarios.

Los siguientes son algunos de los mecanismos de justicia que se utilizan en el Resguardo:

Los problemas al interior de la casa se arreglan en familia, por fuera de la casa interviene el capitán. Cuando hay problemas entre dos personas, el capitán entra a mediar y buscar una solución. Los problemas se resuelven por medio del diálogo u obviando el asunto. Este sistema funciona algunas veces, otras veces no. Los conflictos no se solucionan con palabras deshonestas. A continuación, se mencionan algunas situaciones que clarifican lo anteriormente expuesto:



“AUTONOMIA,



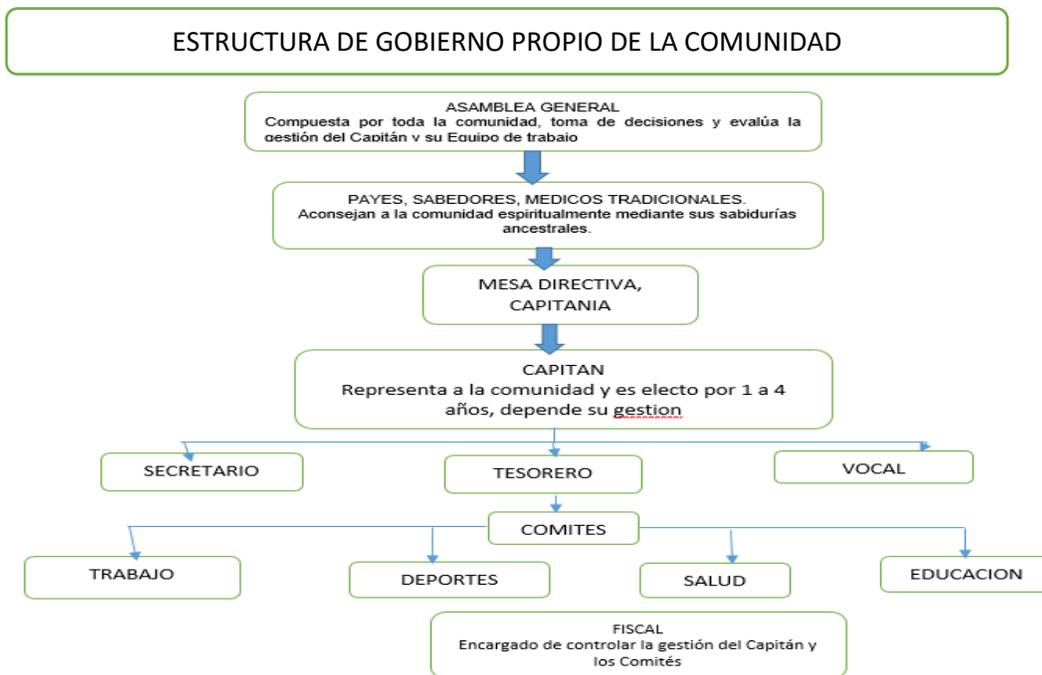
JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



- Cuando los problemas son graves, se busca castigar y reparar por los daños hechos.
- Cuando los problemas son leves, el capitán o el paye se encargan y tratan de que el resto de la comunidad no se entere.
- Cuando tienen problemas graves, acuden a la justicia ordinaria.
- En ocasiones se resuelven los problemas sobre la marcha y no crean leyes, porque saben que muchas veces ellos mismos las incumplirán al encontrar situaciones diferentes.
- En las reuniones se llama la atención de las personas para que no vuelvan a repetir sus errores.
- Antiguamente los problemas se solucionaban con lanceta y flecha, pero luego de la evangelización, este método ha cambiado.

Actualmente, la estructura de gobierno propio se encuentra definida por comunidad, no obstante, es notorio la necesidad de definir una estructura que abarque la totalidad del Resguardo.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo I

PRINCIPIOS CULTURALES

Con el fin de poder establecer un reglamento interno para nuestras comunidades, en donde reconozcamos nuestras raíces ancestrales, presentamos a continuación los siguientes principios culturales, estos han sido definidos por nosotros en espacios comunitarios y consideramos que son los valores que como pueblos Tucanos, Desanos y Piratapuyos nos representan y nos permiten vivir en armonía con nuestros familiares, compañeros y con la madre naturaleza.

RESPETO

Para las comunidades indígenas Desanos, Tucanos y Piratapuyos, la montaña es nuestra fuente de conocimiento, alimento, vivienda y vida sana; de aquí nace la importancia del respeto hacia ella y todo nuestro entorno, saber valorarla y respetarla es la mejor demostración del amor a cada uno de sus elementos.

Por esto relacionamos el valor del respeto con la Selva o Montaña, esta forma de actuar como personas se expresa en el respeto en nuestro núcleo familiar, escolar y comunitario. A pesar de las diferencias todos merecemos ser respetados para vivir en armonía.

AMABILIDAD

En nuestros hogares son bienvenidas todas las personas, una de las principales cualidades de los pueblos Tucanos, Desanos y Piratapuyos es la hospitalidad y el buen trato a los demás. Nuestras familias se reconocen por el trato cordial y por



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



ofrecer nuestra amistad a las personas, de esta forma queremos que todo nuestro resguardo sea una gran familia que se apoya mutuamente y que trabaja en pro del bienestar de todos.

SOLIDARIDAD

Nos sentimos agradecidos con Dios y nuestra madre tierra por regalarnos un territorio, que nos garantiza abundancia de alimentos y una vida alegre. Por esta razón le retribuimos siendo generosos y solidarios con todas las personas.

En nuestra comunidad acostumbramos a compartir los alimentos, esto lo hacemos con buena voluntad y alegría de entregar a los demás una parte de nosotros.

RESPONSABILIDAD

Desde muy niños en nuestra familia nos han inculcado la importancia de cumplir con nuestros deberes y hacer las cosas con esmero.

Asumir con seriedad los compromisos adquiridos debe caracterizar a nuestras comunidades, esto aportará a construir en nuestro resguardo personas integra y comprometidas con la protección cultural y territorial.

AMOR

El amor es buena voluntad para todas las actividades que realizamos cotidianamente, esto nos permite tener buenos resultados en cualquier meta que nos proponemos, y vivir en armonía y abundancia. Manifestamos nuestro amor a la familia, nuestro territorio, al trabajo y en general a todos los seres que nos rodean.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo II.

LEY DE ORIGEN

Conocemos de la identificación reconocida por el Estado Colombiano, así como de la importancia de conocer nuestra historia y origen, que son fundamentales para la formulación de los Planes de Vida.

El conocimiento y conciencia de nuestros orígenes es la única forma de perdurar como comunidad y como pueblo indígena para retomar lo que fuimos durante tanto tiempo. Nuestra historia, territorio y lengua, son los elementos más importantes de nuestra cultura – la cual fue diezmada–; así como el pensamiento propio, saberes y formas de vida.

Se dice que la región del Guaviare fue habitada en el pasado por indígenas Betoñe (Tucanos), Tinigua, Witoto y Nukak, que hacia 1890 fue colonizada para la explotación del caucho, región explotada especialmente por la empresa Calderón Hermanos, que logró subyugar a los indígenas Witoto.

La esclavitud y el traslado forzado de indígenas diezmaron la población aborígen. Los indígenas Carijona se resistieron y atacaron en 1904 el caserío de Calamar.

En 1910 el poblado cauchero de Calamar fue designado como capital de la nueva comisaría del Vaupés, pero fue luego sustituido por Mitú, fundado en 1936. Calamar decayó al declinar la producción de caucho después de la Segunda Guerra Mundial, pero fue repoblado tras la nueva ola de colonización provocada por los cultivos ilegales de coca. (Arango, 1998)

Posteriormente –con la Ley 55 de diciembre 23 de 1977– se incluyó a Calamar dentro de la nueva comisaría del Guaviare, que se convirtió en departamento en 1991. Por disposición de la Constitución Nacional fue designado como municipio mediante Ordenanza 01 de agosto 6 de 1992 y funciona administrativamente desde enero 1° de 1993 y cuenta con 35 veredas (Guaviare, 2016)

En cuanto al Resguardo La Yuquera, nosotros llegamos a la Yuquera en 1973 desde el departamento del Mitú, huyendo de la esclavitud vivida por mucho tiempo a mano de los colonos en las chucherías y en busca de mejorar el bienestar de nuestras familias.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



El nombre de la Yuquera nació de la primera actividad que realizamos al llegar, que fue sembrar yuca como nuestra base alimentaria. Cuando pasaban los colonos decían: “¿Dónde está la Yuquera?”, como punto de referencia para ellos y para los visitantes de la ribera de este caño.

Hemos luchado para subsistir en este territorio donde los conflictos de orden público y social han afectado bastante nuestros saberes tradicionales.

Por ejemplo, el desplazamiento al casco urbano de Calamar afecta a nuestros hijos porque han dejado atrás nuestras tradiciones ancestrales, perdiendo la lengua situación que nos tiene muy preocupados.

Nosotros como adultos y conocedores de nuestras raíces ancestrales, reconociendo que debemos empezar a fortalecer por nosotros mismos la forma de ver el mundo, estamos transmitiendo a nuestros hijos los saberes ancestrales, con el fin que ellos perpetúen y fortalezcan sus tradiciones indígenas Tukano Orienta, porque sabemos que un pueblo sin su cultura no tiene identidad.

A continuación, se hace una breve reseña por medio de la cual se mencionan los orígenes de los grupos étnicos ubicados en la comunidad de la Yuquera: Tukano, Desano y Piratapuyo.

Origen genérico de los Tukano

A nivel general el Pueblo Tukano es uno de los más numerosos en la región latinoamericana. Se calcula que en número de personas de toda la etnia está por el orden de 6.837 personas.

Los tukanos, desanos y piratuapuyos Pertencen a la familia Tukano Orientales. Se ubican sobre los ríos Vaupés, Papurí y Paca, en la frontera con el Brasil (Arango, 1998). Además, hay asentamientos en el departamento del Guaviare en las zonas de los lagos del Dorado, Barranquilla y La Yuquera (Barié, 2003).

En cuanto a los Tukanos asentados en el Resguardo la Yuquera dentro del proceso de construcción del plan de vida se realizaron talleres a partir de los cuales se pudieron recompilar las siguientes narraciones de nuestros orígenes como pueblo:

Todos los Tukano-Orientales tenemos un mismo origen, venimos del Lago de Leche (mar) y viajamos en la Canoa *Güío*. Durante el recorrido nos íbamos transformando



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



de peces a hombres. Allí hicimos ritos y danzas, pero seguimos buscando un territorio para establecernos como pueblo.

Viajando de un lugar a otro por el río Vaupés se fueron bajando los grupos étnicos y cada uno se estableció. La Canoa *Güío* continuó hasta llegar a un lugar llamado Yurupary, y desde allí se devolvieron para el Lago de la Leche

El Sol había creado la Tierra con sus animales y plantas, pero aún no había gente. Luego decidió poblar la tierra y para eso hizo un hombre de cada tribu del Vaupés: hizo un Desano y un Piratapuyo, un Tuyucay un Cubeo y otros más. De cada tribu uno, entonces para enviar gente a la tierra, el sol se sirvió de un personaje llamado *Pamurí-Majsi*, era un hombre, un creador de gente, así el Sol envió a poblar la Tierra.

Pamurí-Majsi estaba en *Ajpicôdiá* y allí se embarcó en una gran canoa viva, pues en realidad era un gran *Güío* que nadaba por el fondo de las aguas.

Esta canoa –*Güío*, se llamaba *Pamurí- yujquîsî*, su piel estaba pintada de amarillo y de rayas y rombos negros. En su interior, que era rojo, venía gente: uno de cada tribu. Junto con la canoa–*güío* venían los peces, pero no en el interior sino afuera, en las agallas, también venían los cangrejos agarrados a la cola. Fue un viaje muy largo y la canoa *güío* estaba subiendo los ríos porque *Pamurí-Majsi* iba a establecer la humanidad en las cabeceras.

La Etnia Tukano somos los Hijos de la Tierra *yepamassû*. Según los paye nos originamos en un lugar llamado lago de leche o *âjpecôdijtarô*, hoy denominado mar. Allí fuimos transportados en una inmensa embarcación canoa-*güío* o *pamuryyûjkîsî*. En ese entonces éramos hombres peces *Waí-majsâ* o espíritus.

En esa embarcación nos acompañaban todos los otros grupos étnicos. El gran jefe de dicha canoa se llamaba *Yepamassû*, dueño de la Tierra, quien después de vivir un tiempo en el mar, y quien al darse cuenta de que su gente se estaba multiplicando rápidamente, se vio obligado a buscar un nuevo destino.

Entonces se internó por una carretera acuática, que en la etnia Tukano se denomina *passima* hasta llegar a un lugar nombrado *Níjtiawí* o casa de gusano.

En ese lugar encontraron algo de la cultura nuestra, los rezos, pero al realizar un estudio espiritual profundo se dieron cuenta de que no era el lugar ideal para vivir y



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



siguieron su marcha hasta llegar a otro sitio llamado Camanaos. Allí hizo otro estudio similar al anterior, pero prosiguieron su recorrido llegando a San Gabriel.

En ese sitio se encontraron con la sorpresa de que *Passima* se dividía en dos, uno hacia un lado, y el otro tenía la misma dirección de la que traían, entonces el jefe analizó y dijo: “si nos vamos por el camino que está cogiendo la orilla nos desviaremos y nos extraviaremos, seguiremos por el lado del camino central, para llegar a nuestro objetivo: el centro del mundo”.

Continuando el recorrido, observaron que adelante los esperaba un gran pez *güio* que en Tukano se denomina *Doepîrô* o *dormilóngüio*, pez que estaba dispuesto a devorárselos y exterminarlos.

El jefe se reunió con su gente y dijo: “si queremos sobrevivir y seguir la ruta que deseamos, debemos matarlo” y así lo hicieron.

En este lugar convivieron por un largo tiempo. El jefe les enseña toda la cultura para que puedan subsistir en ésta vida, les entregó su bastón de mando que los orientaría, sus danzas, sus cantos especiales, el *caajpí*, el *mambe*, el tabaco, el *carayurú*, los instrumentos musicales y vestidos para sus danzas.

Posteriormente les da una canoa-*güio* más pequeña que la primera, y a cada grupo étnico le entregó una ruta para qué poblaran la tierra. Y los Tucanes cogieron río arriba del Vaupés, hasta meterse en el río Papuri. Así llegaron hasta un sitio llamado *Guapichuna Toapa*.

Más arriba de este sitio hay un caño que se llama caño Turí, llamado hoy Santa Lucía, donde se fundaron y procrearon, y como se iba agrandando la familia, pelearon con otras etnias que se encontraban en el sector.

En el asentamiento de la etnia Yurutí, Barasano y Tuyuca, guerrearon hasta que corrieron a los otros de ese territorio. Los Tukanos entonces celebraron las fiestas. Luego de esto, el jefe se devolvió sólo por el caño Papurí y el Vaupés hasta llegar a Panuré, para conseguir lo que le hacía falta; entregar cuatro tabacos para diferentes clases de enfermedades, yagé, corona y elementos propios para nuestros rezos y otras semillas.

Pero cuando llegó lo regresaron a su origen por haber participado en la guerra, a un lugar que se llama Belén do Pará en Brasil, y él está allí todavía. Es así como el grupo Tukano quedó ubicado en el río Papurí y caño Monfort, entre otros.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Origen de la Etnia Desano (wírá)

En general las comunidades Tucano oriental comparten ciertas ceremonias especiales; la más conocida es el intercambio matrimonial entre dos miembros que pertenecen a comunidades indígenas diferentes.

Esta actividad ha sido motivada a lo largo de los años, ante todo porque siendo distintas, comparten el mismo territorio. En la generación de los abuelos y los padres desanos, las uniones matrimoniales han propiciado el multilingüismo o conocimiento de más de dos variedades lingüísticas. Este fenómeno es único entre los grupos indígenas de Colombia. (Ardila, 1993)

Originariamente se localizan al noreste de la Amazonia, ocupan el caño Aviyú, tributario del río Vaupés, y los caños Macú-Paraná y Viña y el río Paporí. Su territorio se encuentra la Parte Oriental del Vaupés y algunos asentamientos en el Guaviare. (Arango, 1998).

Vinimos de un lugar llamado Tahûro, en un punto del mar que nosotros llamamos Ajpêkôndiá o lago de leche. Allí estaban todos reunidos y se sentían encerrados en la profundidad del mar. El jefe se comunicó con Diroâ el mayor, y le dijo que la gente estaba cansada y aburrida. El mayor dijo: “los voy a sacar de este espacio” y como no podía sacarlos por sus propios medios, invito al güío, convertido en forma de canoa, para que los sacara a todos. Esta embarcación era muy bonita, por fuera se veía como un güío, pero por dentro era como una canoa.

Entonces Diroâ dio la orden con el bastón de mando que sonó como una señal de salida (vibró). En la embarcación iba toda clase de etnias, estaban contentos buscando un sitio donde vivir por eso llevaba toda clase de semilla. El güío tenía una especie de manchas que eran como ventanas con luces de diferentes colores; dieron vueltas buscando la desembocadura de un río para entrar al lugar donde se realizaría el ascenso a la luz.

Buscando un sitio donde sembrar el yagé, llevaban tres bejucos: uno para vomitar, uno para ver visiones y otro para curar y despertar la mente. También buscaban dónde sembrar murukûnandda, planta sagrada parecida al yagé, con tres bejucos de las mismas características.

Hasta el lago de leche los acompañó Diroâ, jefe mayor de los Desanos, y muy posiblemente los mayores de cada etnia. Se quedó Tuizá quien les dijo vayan a hacer su recorrido y busquen un sitio donde vivir, que cuando estén organizados los visitaré.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Por último encontraron la desembocadura del río Amazonas, y cogieron río arriba hasta llegar a Manaos, donde se quedó un grupo étnico, los Yeral. De ahí subieron y llegaron a Maradavii, ciudad de los delfines, allí no pararon, porque era una ciudad rara, a veces eran personas y otras veces peces. Siguieron y llegaron a Diakomawii, casa de paticos rebalseros, y allí comenzaron a medir con el bastón de mando para encontrar el centro del mundo.

El bastón de mando se paraba en el suelo. Allí donde quedara de forma perpendicular, totalmente derecho, era en sitio, el centro de la tierra para fijar allí el asentamiento.

Continuaron hasta llegar a Diakoma Home Tiriwii, casa de patico rebalsero perfumado, que ahora se llama San Gabriel, lugar donde estuvieron tres días inspeccionándolo para ver si podían asentarse.

En ese sitio se celebraron fiestas, como es la tradición y a algunos no les gustó. Sin embargo, tomaron la medida, con el bastón de mando, y como les faltaba viaje, decidieron continuar el viaje hasta llegar a unas islas. Aquí habría que dar claridad sobre cuáles islas porque no queda claro, se dice como seis.

Se les trató de confundir el camino, entonces, según dicen otros grupos, los Curripacos, Puinaves, Salivas, Guayaberos, Sikuani, Huitotos y Piaroas, posiblemente cogieron por el lado derecho, por donde queda el río Negro.

Diroamajsî, el que los guiaba, les dijo que siguieran derecho y llegaron a inukûbuu, Patio de Yaripa. En este sitio vivieron largo tiempo, construyeron tres malocas, tuvieron sus chagras y celebraron sus fiestas como de costumbre, dándose un periodo de descanso.

Hupiav-Pholhau dijo que cómo iban a dejar todas esas cosas, que él mejor se quedaba con su gente. Los otros continuaron río arriba hasta llegar a la loma de Taracoa. Allí duraron un día, y nuevamente midieron con el bastón buscando el centro del mundo. Como no lo encontraron, continuaron hasta el río Tiquie, llegando hasta Paricahivera, lugar donde se quedó Batitoto, Tucano mayor y su cuñado Tuyuca.

De ahí se devolvieron al río Vaupés, hacia arriba, y llegaron a Bolheka Pherama, puerto Wuaracú, donde también subieron y revisaron el lugar, pero no había mucha



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



comida y la tierra no era adecuada. Sin embargo, se quedó un grupo de la etnia Carpintero.

El abuelo de ellos continuó en la canoa y acompañó el viaje rumbo a Panuré y luego se devolvió.

Hacia las cuatro de la tarde avistaron Panuré, y aproximadamente a las siete de la noche llegaron al lugar. Donde arrió la canoa-güío que se llama Wiituriro. Para los que estaban en tierra, el transporte era un güío, para los que venían adentro, era una canoa que avanzaba desde el Lago de Leche por debajo del agua, y en cada sitio salía del agua a veces en forma de espíritu o en forma física. Hasta ese momento el cuerpo de los hombres se estaba transformando de pez a ser humano.

El primero que salió de la canoa fue Diroamajsî, se quedó afuera estudiando cómo iban a ser las cosas, para que cuando saliera la gente tuvieran qué comer (frutas, semillas y animales de toda clase), para darle alimentos a cada uno estos cuando se fueran a fundar los sitios donde irían a vivir, lugar en el que permanecieron cuatro días

Durante ese tiempo, la gente de la canoa celebraba sus fiestas de costumbre, al quinto día, el jefe abrió la puerta de la canoa para que salieran. Sin embargo, faltó muy poco para que fuera el centro de la tierra

Mandó a que dos personas salieran: el primero fue un indígena, seguido del de raza blanca. Ordenó que cada uno escogiera el arma que le gustara: entre el bastón de mando o yaiguî y la escopeta. El indígena cogió la escopeta, martilló tres veces, no le gustó porque lo vio muy peligroso, luego cogió el bastón de mando y ensayó con él (que cuando simbronea suena como una campanilla), razón por la que se quedó con éste.

El que iba a ser blanco cogió la escopeta, hizo disparos. Le gusto y se quedó con ella para siempre. Dijo Hîmûcoj Diromajsî, el jefe, quien dio orden a la tripulación que saliera del güío. Primero salieron los indígenas, que eran pocos, y luego salieron los blancos. Al ver que eran muchos Diroamajsî cerró la puerta del güío, quedando la mitad de la gente blanca adentro.

Ellos se regresaron nuevamente al lugar de origen, o se dirigieron a otra parte, entonces quedaron afuera conformaron grupos y familias, y a cada uno de ellos se



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



les dieron sus semillas: tabaco, yagé y coca; también coronas, instrumentos y vestidos para sus danzas, dejando un líder en cada grupo.

Transbordaron un güio pequeño, desplazándose río arriba por el Vaupés, para llegar al lugar llamado mulhuñebué (Cigarro o Loma de Tabaco). Allí se quedó otro grupo; de carpintero y sus cuñados Piratapuyos y Tarianos. De ahí se embarcaron y llegaron a la casa del payé Diroa (sangre vengadora), sitio donde actualmente queda Yavaraté. Celebraron fiesta, tomaron chicha y yagé, mambearon coca y estuvieron mucho tiempo con otras etnias.

Un día resolvió viajar un Tariano por el río Papurí, pasando por el territorio Piratapuyo y fue a quedarse en la cabecera de caño Macú en un lugar llamado Turbô; allí se fundó y duró mucho tiempo. Un día se aburrió y regresó a Yavaraté lugar en el que habitaban sus primos hermanos Desanos y quienes al ver que había regresado le preguntaron la razón; él contestó que era un lugar muy solo y aburridor.

El Desano le dijo que se iba a vivir a ese lugar y así lo hizo con toda su familia y sus bienes. Pasó también por el territorio Piratapuyo y consiguió sus cuñados. En ese viaje iban cuatro grupos de Desanos: yeébolhêrâ (tigre blanco); bolhekaphôlhâ (hijos de waracu); pasateû; y, bûgûyeriphôlhâ (hijos de la cueva antigua).

Estos grupos de Desanos cogieron caño Macú hacia arriba y se quedaron en un lugar llamado Raudal Largo, que era como un desierto donde construyeron dos malocas grandes, dejando un espacio en la mitad para danzar y hacer rituales. Ellos se comunicaron espiritualmente con el jefe Tuizá y su secretario Wûalú, comprometiéndose a llegar al mediodía siguiente. Sin embargo, a la hora esperada Tuizá y Wualú no aparecieron, situación que podía asumirse como una prueba con el fin de conocer su obediencia.

Luego, la gente no esperó más y comenzó la fiesta, cuando estaban borrachos, llegaron los invitados por la parte de atrás sin que se dieran cuenta, quienes tomaron asiento y observaron todo lo que hacían. Algunos de ellos, los reconocieron y mencionaron: "parece que llegó el jefe Tuizá", los demás no le creyeron, razón por la cual decidieron cambiar de jefe y empezaron a decir que el jefe mayor ahora era el jefe de los bolhekapholha.

Estando en el lago de leche, alistaron la expedición; para eso buscaron una gran embarcación o sea una canoa-güio. Comenzaron a subir muchos seres "peces" y buscaron el oriente del océano, llegando a la desembocadura del río Amazonas.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Aquí comienza la peligrosa misión de subir por el río Amazonas, fueron atacados por diferentes seres feroces que los querían devorar (pirañas, diablos, otros güíos), los tres hermanos sabios de poderes mágicos fueron los guías y quienes los defendían de los enemigos.

Entraron por el río Amazonas hasta encontrar las bocas del río Tiquié y llegaron hasta una torrentosa cachivera llamado raudal de golondrina (siripa). No pudieron pasar, entonces tuvieron que regresar para buscar por el río Negro, subiendo hasta llegar al Cocuy, pero tampoco lograron su propósito. Regresaron nuevamente desplazándose por el río Vaupés llegando hasta el raudal de Panuré; aquí con la ayuda del bastón de mando rompen desde las profundidades un hueco para salir a la superficie.

En este lugar se queda la gran embarcación que trajo a los primeros seres que poblarían la tierra. Más abajo en islas de las flores se hizo el pacto del yagé. Los grupos que venían en la embarcación hablaban una sola lengua: el Guanano. Todos hicieron una gran fiesta tomando yagé de diferentes clases; es así como cada grupo adquiere su dialecto. A partir de este lugar sagrado los distintos grupos étnicos cogen su camino por el río Vaupés para ubicarse y formar pueblos, por eso cada pueblo tiene su propia historia, mito y sitio sagrado de acuerdo a sus orígenes y cultura.

La embarcación que hizo el trasbordo se quedó en el raudal de Santa Cruz, donde está grabada la punta de la canoa-güío (poapa) Raudal Pelo, en las bocas de Caño Murciélago o isla de Tucunare. Los Piratapuyos nos quedamos entre los ríos Vaupés y Papuri entre Yavaraté y caño Macú, donde los guías nos ubicaron en Teresita, Cerca de este pueblo queda nuestro sitio ancestral y sitios sagrados para los Piratapuyos.

Allí existen unas piedras en forma de hombre llamado MiophiShoaliay su hermana OjoriPajkó, primeros abuelos de los Piratapuyo. En este lugar también queda el cementerio sagrado en donde únicamente pueden ser enterrados los de esta etnia. Hasta aquí nos acompañaron los enviados de kôaquê.

Origen de la Etnia Piratapuyo

En general los Piratapuyo o Wa'íkâná, que significa "hombres pez", son una etnia indígena oriunda del río Papurí en el departamento colombiano de Vaupés y el estado de Amazonas (Brasil). (Klumpp, 1979).



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Eran una etnia conformada por los linajes patrilineales bu'sáná, kenáná, wehétará, búa, so'áriâpo'nê y nîtiápo'nê, quienes migraron a los alrededores de Leticia (Amazonas, Colombia) debido a un conflicto con los wehétará, los bu'sáná, y los kenáná se radicaron en el Guaviare, donde también se han establecido comunidades Desano y Tucano, algunas familias también se establecieron en los Llanos del Yarí en el Caquetá. (Klumpp, 1979)

Su lengua propia pertenece a la rama oriental de la familia Tucano. Los Piratapuyo hablan varias lenguas dado que la endogamia que practican rigurosamente les impone casarse con una pareja de diferente origen étnico, Por tanto, su sistema social integra a diferentes etnias Tucano Orientales. (Ministerio de Cultura, 2011)

Se destacan como pescadores; desde niños son instruidos sobre los ciclos de vida, hábitos alimenticios y demás comportamientos de más de cien especies de peces y dominan diferentes métodos de pesca. Construyen diferentes clases de trampas de distintos tamaños y formas, que se usan según las distintas corrientes de agua, lugares y peces a capturar.

(Klumpp, 1979) Practican la agricultura itinerante; en la chagra la especie dominante es la yuca amarga, que procesan para obtener el "casabe" (nâhó tortilla o "pan de la selva"), la "fariña" (po'ká harina tostada) y la bebida yûmúkú. También cultivan caña de azúcar, piña, tabaco y coca. Cazan venados, pecarís y aves con escopeta, cerbatana, arco y flecha. Complementan su alimentación con las hormigas, ranas y frutos silvestres que recolectan. (Klumpp, 1979)

De acuerdo con su organización social tradicional se divide en clanes exogámicos y patrilineales. Estos son principalmente los Bu Sád, Kedadá y Weehétará. Consideran a los desano y tucano como sus aliados tradicionales. (Klumpp, 1979)

Existe división de trabajo por sexo. Al igual que para otros grupos de la región amazónica, preocupándose las mujeres por parte de los cultivos en las chagras, el hogar y la crianza de los niños, mientras los hombres construyen casas, botes, canoas para el transporte fluvial y además se desempeñan en la caza, la pesca y la recolección de frutos silvestres, ambos elaboran artesanías como hamacas y sombreros. (Arango, 1998)



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo III

CONCEPTOS

EL DERECHO MAYOR; Es el derecho o la ley que nace del territorio y la comunidad, dentro de la planeación permite conocer y ordenar los principios y valores naturales y culturales, para convertirlos en norma cultural que orienta y promueve la conducta y responsabilidad de las autoridades y las comunidades de observar la Ley de Origen y la Ley Natural en las diferentes prácticas sociales, ambientales, políticas y culturales, para que se garantice la gobernabilidad, administración, organización, el equilibrio y armonía de la vida del territorio y de las poblaciones de la región.

AUTONOMÍA. Esta ley regula el Derecho de autonomía del Pueblo Indígena DESANOS, TUCANOS Y PIRATAPUYOS, su personalidad y capacidad jurídica, sus formas de gobierno, instituciones de derecho público, sometidas al derecho mayor a la Constitución Política y a la Ley, Principios constitucionales inherentes al pueblo Indígena, y especialmente, los derechos a mantener y desarrollar la identidad y la cultural, administrando nuestros asuntos locales, manteniendo nuestras propias formas de organización social, las formas comunales de propiedad de la tierra y de su goce, uso y disfrute.

AUTO GOBIERNO. Se encarga de Regular la naturaleza jurídica, la jurisdicción, la competencia y la coordinación y Complementariedad de nuestras instituciones, aplicando el auto Gobierno, como mecanismo de gobernabilidad de nuestra comunidad Indígena en armonía con el conjunto de la administración pública y del Estado.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



TERRITORIO. Partimos del hecho que nuestro territorio ya está ordenado. Sin embargo, existe la necesidad de disponer de una distribución espacial para efectos administrativos, pero más allá de este precepto, conforme a nuestra cosmogonía, nuestras tradiciones, lo concebimos como el espacio físico, espiritual, transversal, cosmogónico, cultural, tradicional, que vive y siente, que permite la interacción entre el mundo propio, occidental, es la madre de la humanidad, donde se encarna la vida física y espiritual, es el territorio quien nos posee, a quien le debemos la vida, y respecto del cual debemos aplicar siempre el principio de solidaridad, que nos permite desarrollarnos desde nuestro origen y nuestras propias raíces. Es fuente de derechos y obligaciones, en este orden de ideas, si perdemos el territorio perdemos nuestros derechos, nuestra cultura, y dejamos de existir como indígenas.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

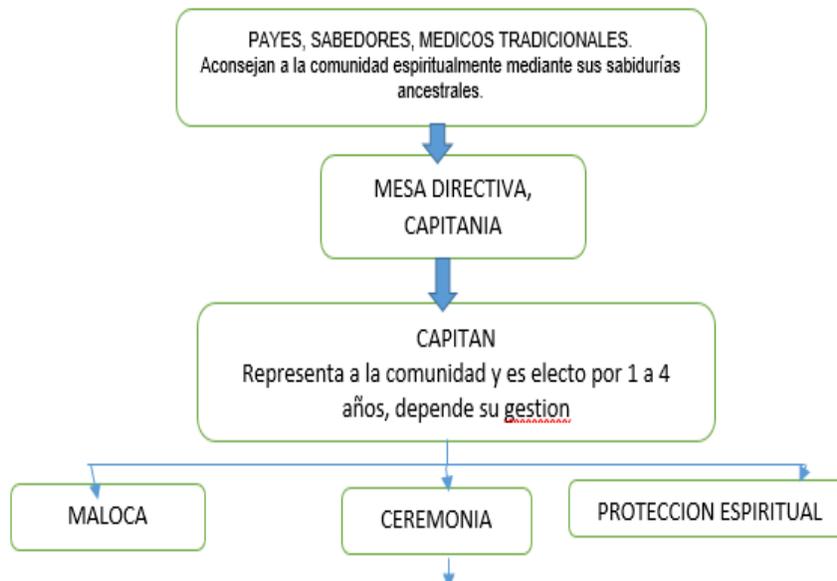
TERRITORIO,



Capítulo IV.

ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA

Está integrada por: por el PAYE, SABEDOR, CAPITÁN quienes tendrán las mismas responsabilidades desde sus roles de direccionar a cada comunidad buscando la armonía y el buen vivir, donde se forman personas integras en las nuevas generaciones que posteriormente serán quienes direccionen nuestros pueblos con los conocimientos que por generaciones hemos transmitido de generación en generación.



GUARDIA INDÍGENA

CAPITÁN: Esta estructura organizativa siempre ha estado en nuestra etnia antiguamente asumida por el cacique jefe del clan quienes desarrollaban las funciones que hoy le competen al capitán, quien es el administrador de la comunidad, que debe velar por el bienestar de las familias de su jurisdicción,



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Interesarse si están enfermas o si han tenido un accidente o problema en el hogar para ayudar a solucionarlos. Adicionalmente, anima y organiza a la comunidad para realizar las jornadas de trabajo comunitario, informa a los habitantes de las reuniones o eventos a desarrollarse en la comunidad, tales como conferencias y santas cenas, o eventos deportivos y celebraciones especiales en las cuales debe ser diligente colaborador en su organización. Otra de sus responsabilidades es velar por la buena moral y por el respeto a las líneas de parentesco en cuanto a la formación de parejas.

SABEDOR: El sabedor ancestralmente era el mismo cacique, era quien ponía orden en relación a nuestra justicia propia era quien lo hacía cumplir, en el pasado practicaba el rezo como conocimiento tradicional, hoy en día el sabedor es la persona con conocimiento de otros aspectos que conforma nuestra cultura, como la medicina tradicional con plantas medicinales, los juegos autóctonos, las pinturas, la transmisión de conocimientos de diferentes practicas del diario vivir. El sabedor también es el encargado de orientar a la comunidad y gobierno propio respecto a la cultura y el comportamiento por sus conocimientos en las prácticas tradicionales para conservar y garantizar la pervivencia las generaciones.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo V

OPERATIVIDAD DE LA ESTRUCTURA DE JUSTICIA PROPIA

Para nuestros pueblos indígenas ancestralmente la máxima autoridad era el cacique quien manejaba de manera muy sabia su autoridad como máximo jefe.

En la antigüedad nuestros ancestros tenían conflictos interétnicos como los Desanos, Tucanos y Piratapuyos, que en su momento llegaron a practicar el canibalismo, en el trascurso del conflicto se fueron viendo otros métodos de venganza como el envenenamiento por camajay por una etnia, esta era propia de la etnia Desanos, Tucanos y Piratapuyos; otros practicaban el chamanismo “el rezo” por estas razones era totalmente prohibido que una persona de cualquier etnia se casara con otra que no fuera de su clan, el método de castigo esto aplicado por el cacique si la falta era grave, la persona que cometía la sanción se castigaba con la muerte, cuando se ejercía esta práctica se generaba un rencor de generación en generación, y los conflictos entre las familias eran casi eternas.

Debido a estas formas de vivir se transmitía el respeto hacia las demás personas y por medio de los consejos se educaba a las nuevas generaciones haciéndolas ver las consecuencias de los actos que podrían llevar a un conflicto entre familias.

Antiguamente, nadie podía entrar en el resguardo ni siquiera los colonos, pero unos años después llega la bonanza de la cauchera que marca un cambio en las comunidades, por la llegada de colonos se adoptan nuevas estructuras organizativas como medios de relacionamiento entre colonos y comunidades.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Posteriormente, hacía los años 80 comenzaron a funcionar las capitanías, de aquí en adelante la estructura de gobierno propio se basa en el rol del capitán como orientador y vocero de la comunidad elegido mediante asamblea por periodos de (4) cuatro años de acuerdo a lo concertado en el Plan de vida.

Las comunidades se regían por principios y valores; la etnia Tucanos, Desanos y Piratapuyos por las formas tradicionales de vida, ha permitido identificar que sus formas de gobernarse son comunes entre ambas etnias, como también por conservar sus valores esenciales

Posteriormente de este recuento se comenzó a discutir la consolidación de las estructuras actuales.

Las normas propias las hacia cumplir el cacique y también era quien ejecutaba las sanciones en ella ya se podía identificar la gravedad de cada caso como faltas leves, y graves, el cacique con la sabiduría y la responsabilidad de mantener el orden en su maloca, cuando se cometía una falta leve el mismo azotaba o con fuetazos a la persona que cometió la falta y sino pasaba a otras instancias hasta la horca, con los diferentes cambios que hemos sufrido por la colonización la forma de ejercer nuestra justicia ha cambiado porque se busca tener más claridad de los procesos para proceder a juzgar los casos por lo cual se crea unas estructuras organizativas en nuestros pueblos, conservando nuestra esencia como indígenas.

A continuación, se presentan algunos elementos a tener en cuenta al momento de la aplicación de la justicia propia y que permitirán mantener un equilibrio adecuado entre las garantías constitucionales de los ciudadanos y la aplicación de normas propias de gobierno



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



DEBIDO PROCESO

El indígena que sea procesado con base en usos y costumbres, no podrá ser sentenciado hasta que no terminen todas las etapas que permitan comprobar que se cometió una falta, solo hasta ese momento se presume el estado de inocencia que motivo la investigación. Es por ello, que podrá ser acompañado en el trámite por un líder propio o si en el caso por una persona representativa de la comunidad, que no podrá ser miembro de la estructura de justicia. Las personas que tienen la función de investigar y administrar justicia no podrán en ningún caso prejuzgar.

RECIBIR LA DENUNCIA

El afectado, o cualquier persona perteneciente al territorio indígena LA YUQUERA, tendrá la facultad de solicitar a las personas encargadas de impartir justicia que se investigue alguna falta, la solicitud podrá presentarse por escrito o de manera verbal, ante las autoridades tradicionales de cada comunidad, siempre y cuando los hechos involucren a personas miembros del territorio, que se encuentren en éste

La autoridad indígena dejará constancia escrita de la presentación de la queja, y a más tardar dentro de los tres días siguientes a la recepción de ésta, será remitida a la estructura de justicia propia, quienes dispondrán de acuerdo a la gravedad de la falta, el procedimiento a seguir teniendo en cuenta el reglamento interno de la comunidad.

INVESTIGACIÓN DEL PROCESO

Procedimiento general que se debe de tener en cuenta para una investigación.

ETAPAS DEL PROCESO DE INVESTIGACIÓN

Toda investigación debe llevarse a cabo cumpliendo las siguientes etapas:



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



PRIMERA PARTE: Cuando se presenta el problema la autoridad presente (capitán, Cacique, Paye, sabedor) detiene a la persona que se denuncia coordinadamente con la guardia, mientras se hace la investigación, este paso le corresponde a la autoridad local o presente.

SEGUNDA PARTE: Se hace la denuncia con la investigación se estudian las pruebas, se entrevistan a testigos, etc...; este paso le corresponde a las Autoridades que conforman la estructura de justicia lo cual depende de la zona donde se cometió el delito siempre se elaborará un acta de denuncia.

INVESTIGACIÓN DE LOS HECHOS

La investigación se llevará a cabo bajo el siguiente procedimiento:

- a) El Capitán, Paye y sabedores son los primeros que tienen conocimiento de los problemas en una comunidad, por eso deben de iniciar la investigación.
- b) Si se cometió un delito de muerte, maleficio, heridas graves, aborto o violación; inmediatamente que se denuncia a una persona o personas por estos hechos deben de ser detenidas mientras se realiza la investigación y de acuerdo con el problema se detiene en la misma comunidad o se envía a otra comunidad o zona para evitar problemas, también se podrá coordinar para su detención con la justicia ordinaria.
- c) Se debe de hablar con los familiares de las dos partes y con los testigos, de esta manera se inicia la investigación.
- d) Posteriormente se cita a las autoridades que conforman la estructura de justicia para que continúe la investigación.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



e) Si hay una persona muerta se debe levantar un acta que contenga los siguientes datos:

- Especificar el lugar en donde se encontró el cadáver, por ejemplo en el monte, en el río, en la casa, etc
- Qué clase de heridas tenía y en que parte del cuerpo, grandes o pequeñas o si no tenía nada.
- Si en el lugar se encontraron armas; machete, peinilla, escopeta, puñal, chispun etc.
- Qué personas se encontraban en el lugar y quiénes son los testigos.
- Manifestar a quien se denuncia como culpable y quienes lo hacen.

PRUEBAS

Los medios probatorios que se pueden utilizar son

TESTIGOS: Se debe de llamar a las personas que estuvieron presentes cuando se presentó el problema a los familiares del afectado y del detenido por cualquier delito presuntamente cometido, para que informen si anteriormente se presentaron problemas entre ellos y porque razón.

ANÁLISIS DE LAS PRUEBAS: Estas pruebas no se analizan solas, sino que, por el contrario, se tienen en cuenta también los testigos y los problemas anteriores.

Para estos procesos, las autoridades indígenas pueden pedir colaboración a algún miembro de la comunidad si sabe leer y escribir, o de lo contrario al maestro o promotor de salud indígena de la comunidad, quienes deben de prestar el servicio y colaborar con las autoridades.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



DERECHO DE DEFENSA. El indiciado tendrá derecho a ser escuchado por parte de las autoridades que conforman la estructura de justicia a llevar cualquier tipo de prueba que le permita esclarecer las circunstancias que rodearon los hechos. En ningún caso podrá ser obligado por ninguna autoridad a declarar contra sí o contra algún miembro de su familia.

TERCERA PARTE: Se hace el análisis y definición de cada problema para decidir si es culpable o no y en qué lugar se castigará; este paso le corresponde a la reunión de las autoridades que conforman la estructura de justicia.

QUIÉNES PUEDEN SER JUZGADOS

Cualquier integrante de la comunidad podrá ser juzgado, es importante tener en cuenta que desde los 15 años se aplican las normas y sanciones, los menores de edad serán representados por sus padres de familia o acudiente.

GUARDIA INDÍGENA

Tiene como objetivo seguir el camino de vigilancia, control, alarma, protección y defensa de nuestra tierra en coordinación con las autoridades tradicionales y la comunidad, siendo así, guardianes de nuestra vida que promueven siempre la defensa de los derechos.

ESTRUCTURA DE LA GUARDIA INDÍGENA

La estructura de la Guardia Indígena estará compuesta por:

JEFE DE GUARDIA. Será dirigido por las autoridades de cada comunidad, deberá tener conocimiento de sus funciones, que no tenga cargo público, que sea un líder



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



de la comunidad y será escogido por las autoridades propias de cada comunidad indígena LA YUQUERA.

GUARDIA: Será escogido por las autoridades, deberá tener conocimiento de sus funciones, acatará y ejecutará las ordenes de las autoridades y el jefe de guardia, acorde a sus funciones como guarda.

FUNCIONES DE LA GUARDIA INDÍGENA GENERALES:

- a. Salvaguardar y proteger el territorio.
- b. La Guardia indígena utilizará manilas para detener al agresor o persona que irrespete o forme desorden grave en cualquier evento. Mientras se investigue el caso.
- c. Mantener el orden en las reuniones y asambleas.
- d. Apoyar en el control a las autoridades y seguridad de la comunidad reunida.
- e. En caso de la llegada de instituciones, personas de otros Resguardos y personas que no hagan parte de la comunidad, la Guardia tiene la facultad de preguntar el porqué de su ingreso. Si es necesario, la Guardia llamará a las autoridades de la comunidad.
- f. Si una persona en alto estado de alicoramiento se encuentra descontrolada o peleando, la Guardia Indígena debe hacer la respectiva detención. Debe amarrar y asegurar a la persona en un lugar de acuerdo al estado de rebeldía.
- g. Si una persona en alto estado de alicoramiento se encuentra descontrolada o no, y tiene en su poder un arma blanca corto punzante o un arma de fuego, la Guardia indígena de acuerdo con la situación debe actuar y defender su Integridad y la de las demás personas de manera rápida y efectiva.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



- h. Para que prevalezca el respeto, está prohibido que la Guardia Indígena reciba licor o cualquier tipo de bebidas embriagantes de las personas que están tomando.
- i. Solicitar permiso a las autoridades para hacer la respectiva requisa a las personas.
- j. Prestar seguridad a los líderes y escuchar a los candidatos que hacen campaña política.
- k. La Guardia Indígena debe estar pendiente de todo este proceso político, para que no haya problemas e inconvenientes en las reuniones.

CUANDO INGRESAN GRUPOS ARMADOS AL TERRITORIO

- a. Si afectan a la comunidad, la Guardia Indígena en conjunto con la comunidad como **Guardia Mayor y Protectora** hará el respectivo proceso.
- b. Dar a conocer el proceso de la Guardia Indígena y su presencia en el territorio.
- c. Si por algún motivo no escuchan a la Guardia Mayor, se les dirá que se dará a conocer a otras Instancias e instituciones sobre la violación de los derechos indígenas.
- d. Si se detecta infiltrados en la comunidad se hace la respectiva detención e investigación sobre la presencia y luego se hará la entrega a su organización perteneciente.
- e. Si no afecta a la comunidad, pero si se requiere claridad de acuerdo a la organización indígena, se dará a conocer el principio y la Ley indígena, como también el proceso de formación y función de la Guardia Indígena frente al respeto de la cultura y pensamiento propio.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



PERMANENCIA DE GUARDIA La guardia indígena será permanente y se hará el reclutamiento teniendo en cuenta los tiempos y momentos que se presenten en el territorio.

PROHIBICIONES: A la Guardia le queda prohibido:

- a. Extralimitarse en sus funciones.
- b. No cumplir funciones de juez.
- c. Violar los derechos humanos.
- d. Ingerir bebidas alcohólicas ni drogas en servicio.
- e. Abandonar sus turnos de vigilancia.
- f. Portar armas de fuego.
- g. La Guardia indígena no podrá utilizar el nombre de su organización para hacer política en el territorio.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo VI

TIPOS DE FALTAS

DE LAS FALTAS. Las faltas consagradas en el presente capítulo se clasificarán entre leves, moderadas y graves, sin embargo, le corresponde las autoridades que conforman la estructura de justicia, llevar a cabo la investigación y el procedimiento tendiente a esclarecer los hechos que constituyen la infracción e imponer un castigo teniendo en cuenta el tipo de falta.

FALTAS LEVES. Son aquellas que tienen una entidad de afectación al orden público y a las normas propias del Resguardo menor, pero que aún afectan la vida en sociedad dentro de las comunidades.

Parágrafo. Las faltas leves serán sancionadas por las autoridades que conforman la estructura de justicia, competentes, pero en ningún caso deben ser remitidas ante la justicia ordinaria, toda vez, que las mismas son susceptibles de ser juzgadas y sancionadas dentro del Resguardo y de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.

MODERADAS

Son faltas cometidos que no afectan directamente a otros, como bienes de la comunidad, pueden ser tratados y corregidos en el territorio, por lo tanto, son tomados por la Autoridad indígena, guardias, para ser tratados en una asamblea respetando el debido proceso que está escrito en el manual de convivencia interna.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



FALTAS GRAVES. Son consideradas por las autoridades que conforman la estructura de justicia y por la Asamblea, como aquellas que tienen la suficiente entidad para afectar gravemente la moral, las buenas costumbres y el orden público de la comunidad, por ello, es necesario restablecer la armonía entre la sociedad y las normas dictadas.

Parágrafo. Se consideran faltas graves y serán sancionadas por parte las autoridades que conforman la estructura de Justicia Propia con denuncia formal ante la Jurisdicción penal ordinaria.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo VII

FALTAS LEVES

1. Chisme.
2. Robo.
3. Peleas entre marido y mujer.
4. Separación de la pareja.
5. Gateo de la mujer ajena.
6. Codiciar la mujer ajena.
7. Infidelidad.
8. Cuando un hombre teniendo su mujer engaña a las jóvenes.
9. Cuando un líder indígena engaña a las jóvenes aprovechándose de su condición.
10. Sobre los homosexuales.
11. Problemas de linderos.
12. Quiebre de botellas en eventos culturales.
13. El aborto, salvo los casos permitidos por la Ley Colombiana.
14. Utilizar la malla para atrapar peces grandes.
15. No se permitirá los grupos armados por la afectación que pueden causar.
16. Venta de bebidas alcohólicas a menores de edad y cualquier tipo de alucinógenos.
17. Extender la familia colona.

NOTA: un colono que viva en el resguardo no podrá traer a su familia para que vivan en el resguardo

18. Practicar la flojera.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



19. Robo de canoas o potrillos.

FALTAS MODERADAS

1. La no asistencia a las reuniones por dos (2) veces consecutivas y sin excusa.
2. Todo tipo de amenazas.
3. Desacato a las decisiones tomadas en las asambleas y aprobadas por la mayoría.
4. Irrespeto a los integrantes de la asamblea de justicia y demás autoridades tradicionales o particulares.
5. La realización de actividades que atenten contra el prestigio y el buen nombre de la comunidad.
6. Mala utilización de los recursos de la comunidad.
7. Insultos y mal trato verbal a compañeros y particulares.
8. Reincidencia en las faltas leves.
9. Incumplir las normas de convivencia.

FALTAS GRAVES

1. Amenazas.
 1. Disponer de los bienes del resguardo para beneficio propio o de un tercero.
 2. Defraudación, apropiación, malversación y desviación del presupuesto que le pertenezca a la comunidad.
 3. Venta y distribución de estupefacientes.
 4. Involucrarse con grupos al margen de la ley.
 5. Daño en bien ajeno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



6. Auto nombramientos.
7. Falsificación de documentos y firmas.
8. Omisión al deber de socorro.
9. Violencia intrafamiliar.
10. Maltrato a la mujer.
11. Maltrato infantil.
12. Abandono de niños.
13. Acceso carnal violento.
14. Brujería.
15. Homicidio por camajay.
16. Lesiones personales.
17. Matar un miembro de la comunidad.
18. Tumbiar montaña en los nacimientos de los caños sitios sagrados, lagunas y sitios de caza.
19. Extraer mineral dentro del área traslapada del Resguardo
20. Maltrato psicológico a miembro de la comunidad.
21. Irrespetar a los ancianos.
22. Ingreso de colono en busca de hábitat en el Resguardo.
23. El colono que habite en el Resguardo no podrá vender las tierras de éste.
24. Reclutamiento forzoso a miembros del Resguardo.
25. Tumba constante. Por aquellos colonos que vivan en el Resguardo
26. Cuando se deja a la mujer con hijos en estado de embarazo.
27. Cuando se entregan niñas menores de 15 años.



“AUTONOMIA,

JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,

28. Vender los bienes de la comunidad.
29. Falsos testimonios entre compañeros o particulares
30. Reincidencia en las faltas moderadas
31. Abuso de autoridad



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo VIII

SANCIONES FALTAS LEVES

1. Llamado de atención
2. Por segunda vez habrá una sanción económica consistente en un día de trabajo.
3. Pedir disculpas al afectado
4. Pedir disculpas públicamente
5. De acuerdo a la falta cometida por el individuo, realizar charla pedagógica sobre las causales del acto.
6. Si se persiste el infringir lo instruido la falta se convierte en moderado y acarreará la sanción respectiva.

FALTAS MODERADAS

1. Trabajos comunitarios
2. Limpieza de sitios comunitarios según la gravedad de la falta

FALTAS GRAVES

1. Trabajar haciendo una chagra y entregarla a la persona afectada o para la escuela de manera que se encuentre en la etapa de producción.
2. El acusado debe garantizar a la familia afectada la alimentación durante el tiempo propuesto en por las autoridades tradicionales competentes.
3. Devolver el doble de la afectación.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo IX

COORDINACIÓN CON LA JUSTICIA ORDINARIA SEGÚN EL CASO

Se dará a conocer el presente reglamento a las instituciones de la justicia ordinaria, se establecerán mecanismos de coordinación y se mantendrá comunicación. La Autoridades que conforman la estructura de justicia general del Resguardo Indígena LA YUQUERA coordinarán con las autoridades competentes para analizar las faltas leves, moderadas y graves presentados en las comunidades con el fin de buscar apoyos logísticos y para la investigación según el caso.

FALTAS COORDINADAS CON LA JUSTICIA ORDINARIA

Para coordinar las faltas cometidas por cualquier miembro del territorio con la justicia Ordinaria se debe tener en cuenta los procedimientos que están en el Reglamento Interno de la comunidad que fue construido de manera concertada de acuerdo al Plan de vida, lo cual concluye en una asamblea general para tomar la decisión si es necesario Coordinar con la justicia Ordinaria las faltas cometidas como: Violaciones, homicidios, tentativa de homicidio, abuso sexual, abuso a menores de edad, abandono a los hijos, violencia intrafamiliar, falsificación de documentos y firmas



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo X

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DEL TERRITORIO

1. AFECTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE POR PARTE DE LOS COLONOS.

Si el colono comete una infracción en contra del medio ambiente se debe castigar según la falta se impondrá el castigo tales como: expulsión si la falta es grave, uso indebido de material químico y orgánico en los predios que utilizan para la implementación de cultivos de uso ilícito, contaminación por el humo generado por quemas extensas en los predios. Contaminación por quema de recipientes y embaces químicos.

Sanción: La sanción se definirá en la asamblea general con la comunidad por tratarse de una falta que perjudica colectivamente a la comunidad y tratarse de medio ambiente que es lo que más conservamos los indígenas, sanciones como: expulsión del territorio, multa económica y otros.

2. PERMITIR LA COLONIZACIÓN DEL RESGUARDO

La autoridad indígena o miembro de cualquier comunidad, que permita la colonización en el resguardo que afecta la integridad del territorio, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

3. USO DE MALLAS EN CONTRA DE LAS NORMAS VIGENTES

Aquel miembro de la comunidad que utilice mallas para atrapar peces grandes como: Bagre, Burra. Chanclero, Payallin etc., además de no hacer el aprovechamiento de estos peces está afectando la naturaleza, razón por la cual



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

4. TUMBAR MONTAÑA EN LOS NACIMIENTOS DE LOS CAÑOS EN SITIOS SAGRADOS O SITIOS DE CACERÍA

Es cuando se derriba árboles que acobijan los sitios nombrados provocando una gran afectación en el medio ambiente y con la naturaleza indígena generando graves consecuencias para las futuras generaciones aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

5. USOS INDEBIDOS EN LOS SITIOS SAGRADOS

Los sitios sagrados como su nombre lo indica son sagrados, por lo cual se deben de respetar y no se puede atentar de ninguna manera contra su funcionalidad aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: para las personas visitantes se les informara sobre los sitios sagrados con el objetivo que no vayan a incurrir en faltas.

6. EXTRAER MINERALES EN EL ÁREA DEL RESGUARDO

No se podrá extraer ningún tipo de mineral o piedras como oro, diamante, esmeralda, coltan, etc., porque estás hacen parte de la madre tierra además por su gran impacto ambiental afectado la naturaleza y funcionalidad, aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



7. VENTA DE TERRENOS POR PARTE DE LOS COLONOS QUE HABITAN ACTUALMENTE EN EL RESGUARDO

El colono que por alguna razón habite en el resguardo no podrá vender ni transferir estos terrenos a terceros, por lo que el resguardo es un territorio colectivo y de la población indígena que en ella habita, también por su función de conservación y preservación de los recursos naturales aquel colono que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: CP. Artículo 63. Los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos Étnicos, las tierras de Resguardo, el patrimonio arqueológico de la Nación y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo XI

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA CULTURA

1. MALDADES, LA BRUJERÍA.

El uso del chamanismo o brujería para hacer daño a otra persona, es una práctica que va en contra de la naturaleza indígena por lo cual no se deberá practicar y transmitir a las nuevas generaciones aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

2. USO CAMAJAY

El Capitán y la autoridad Tradicional dialogarán con el médico tradicional y lo comprometerá a no cometer la falta.

Cuando un médico tradicional, o miembro de la comunidad hace daño a la población indígena, él debe asumir los gastos de curación de la persona afectada y del territorio, también, deberá reconocer el tiempo que haya dejado de trabajar. Si vuelve a incurrir en la falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

3. IRRESPECTO A LOS ANCIANOS

Los ancianos se deberán respetar en cualquier parte donde se encuentren, además se les deberá brindar ayuda, aquel que cometa esta falta de irrespeto, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



4. ABANDONO DE LOS ANCIANOS

Los hijos e hijas deben hacer trabajos comunitarios cultivando y ayudando económicamente a sus padres o mayores de la familia para alimentarlos, vestirlos y dar la atención en salud hasta que fallezcan, el que incurra en la falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Recomendaciones: Dejar recursos del Sistema General de Participaciones - SGP o buscar proyectos con agencias nacionales, internacionales y el gobierno para apoyar a esta población. Debe ser gestionado con el capitán y la organización a donde este afiliado la comunidad.

Se deben realizar visitas por el resto de la comunidad a esta población vulnerable y recoger mercado y donarlos a los adultos mayores, así como realizar trabajos comunitarios.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo XII

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA PROPIEDAD PRIVADA Y COLECTIVA

1. ROBOS

Cuando una persona le quita a otra sus bienes, ya sea dinero, animales, herramientas o cualquier otro objeto, de acuerdo a la investigación, aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

2. MAL USO DE LOS RECURSOS DE ASIGNACION ESPECIAL (SGP)

Las autoridades indígenas o las personas delegadas por las comunidades para manejar los recursos del SGP, que hagan un mal uso y se apropien de estos recursos serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

3. VENTA DE BIENES DE LA COMUNIDAD

Las autoridades indígenas o cualquier miembro de la comunidad, que hagan un mal uso y se apropien de los bienes comunitarios y además los venda serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo XIII

DESEQUILIBRIOS EN CONTRA DE LA ARMONÍA COMUNITARIA

1. PELEAS

Peleas entre marido y mujer, si es cuerpo a cuerpo, sea entre hombres o mujeres, serán investigadas. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

2. DROGADICCIÓN

No se permitirá la venta y el consumo de droga dentro y fuera de la comunidad especialmente a lo largo y ancho del Resguardo. Quién venda dentro del Resguardo Indígena será denunciado ante las autoridades Tradicionales tales como, El Capitán, El Paye y el Sabedor de igual forma, quien consuma drogas dentro del Resguardo Indígena recibirá consejo de mayores, Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno. Si persiste la falta será denunciada ante la justicia ordinaria para que sea castigado.

Recomendaciones: Se solicitará una atención especial en el hospital y además, se buscara entidades que trabajen a lo referente con Sustancias Psicoactivas y buscarán que se haga charlas de prevención sobre el tema a toda la comunidad y el Resguardo en general.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



3. CONSUMO DE ALCOHOL

Se restringirá la producción y venta de bebidas embriagantes en las comunidades y el Resguardo en general. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

Parágrafo: Los miembros activos del Resguardo acordarán las normas a cumplir dentro de cada comunidad. La comunidad y el capitán como máxima autoridad acordarán las fiestas que quieran realizar y el consumo de las bebidas alcohólicas, quien desobedezca será sancionado según el caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

4. VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y CUALQUIER TIPO DE ALUCINÓGENO A MENORES DE EDAD.

Se prohíbe la venta de alcohol y cualquier tipo de alucinógeno a un menor de edad ya que esto perjudica la integridad del menor, de su familia, y la comunidad, la persona que cometa esta falta será sancionada conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

5. CONFLICTOS INTRAFAMILIARES

Los miembros de las comunidades y del resguardo en general deberán ejercer la práctica de la buena convivencia familiar si se presenta conflictos intrafamiliares se investigará la gravedad del caso. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de éste Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



6. MALTRATO FÍSICO A MENORES DE EDAD

En ningún caso se deberá maltratar físicamente a los menores de edad, el que cometa esta falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

7. MALTRATO A LA MUJER

En ningún caso se deberá maltratar a la mujer de cualquier manera psicológica, física, verbal, etc., el que cometa esta falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo: En caso de separación entre la pareja distribuirán por partes iguales los bienes (inmuebles). Además, entre ambos deberán aportar el 50% de sus ingresos para la alimentación, educación y demás gastos de sus hijos e hijas hasta que cumplan los 18 años. En caso de contar con vivienda, quedará a nombre de los hijos.

8. ABANDONO DE HOGAR:

Los padres de familias deberán responder por sus hogares, el padre de familia o madre que abandone su hogar, será investigado si se encuentra que es culpable del hecho será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Recomendación: las autoridades de cada comunidad deben de revisar la hoja de vida de la persona nueva que llega a la comunidad para verificar el motivo de su llegada.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



9. NO PARTICIPAR EN REUNIONES COMUNITARIAS

Los miembros de cada comunidad deberán de asistir a las reuniones programadas, el que no participe de las reuniones será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

Parágrafo 1: Salvo las personas que tengan alguna incapacidad y ésta sea comprobada.

Parágrafo2: La persona que no participe en las reuniones comunitarias no podrá ser partícipe de los proyectos que lleguen a la comunidad, los padres y adultos de la comunidad deben hacer lo posible para asistir a las reuniones y capacitaciones convocados por el capitán o líder, también asistir a todas las reuniones ordinarias y extraordinarias que convoque el capitán o pastor, todos los padres deben orientar a sus hijos sobre los programas y actividades de la comunidad y motivarlos para que se interesen por estos.

10. MALTRATO PSICOLÓGICO A CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD

Se deberá de respetar a cualquier miembro de la comunidad, en ningún caso se maltratará psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad el que cometa esta falta será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

11. HOMICIDIOS

En ningún caso será permitido el homicidio a cualquier miembro de la comunidad que cometa esta falta se deberá hacer la investigación, será sancionado conforme a la gravedad del caso, coordinado con la justicia ordinaria.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



12. ACCESO CARNAL VIOLENTO

El habitante que cometa esta falta deberá ser llevado el caso a la justicia ordinaria coordinado con la justicia propia y se sancionará conforme a la gravedad del caso.

13. CHISMES

Es cuando se genera conflictos entre familias o personas, debido a comentarios malintencionados o que no son verdad. La persona que cometa esta falta se investigará la gravedad del caso. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

14. AGRESIÓN VERBAL

En ningún caso se deberá agredir verbalmente a una persona la persona que lo haga se investigará la gravedad del caso. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

15. DESERCIÓN FAMILIAR

Cuando las familias decidan, desertar, dejar de vivir permanentemente en la comunidad del resguardo, serán desvinculados del censo del resguardo y no tendrá ni podrá reclamar ningún beneficio de las comunidades.

La persona no podrá utilizar el nombre de la comunidad en ninguna circunstancia.

16. SABOTEOS

Se deberá respetar la armonía de cada sitio y actos que se realicen en cualquier parte del Resguardo y fuera de éste la persona o grupo de personas que cometan esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



17. PRESENCIA DE FUERZAS ARMADAS

No se permite la presencia de ningún tipo de actores armados al interior de las comunidades, ni establecer ningún tipo de relación que pueda afectar el normal desarrollo integral de la comunidad.

18. OPERACIONES MILITARES

No se permitirá las operaciones militares de ningún tipo en el territorio ni en las comunidades, del Resguardo por la afectación contra la armonía indígena.

19. RECLUTAMIENTO FORZOSO DE MIEMBROS DEL RESGUARDO

No se permitirá el reclutamiento forzoso de menores de edad de las comunidades indígenas, de darse esto los menores de edad deberán ser devueltos a las comunidades

Las personas mayores de edad que ingresen a fuerzas armadas ilegales serán expulsadas de inmediato de la comunidad y del resguardo.

20. ABORTO SALVO EN LOS CASOS PERMITIDOS POR LA LEY COLOMBIANA

El aborto será sancionado según el caso, porque los niños son el futuro de nuestra comunidad y no podemos permitir que dejen de nacer. El aborto cuando se compruebe que fue provocado con el fin de matar a la criatura, cualquiera que sea el medio empleado se castigará. También se hará lo mismos con el padre que permita u obligue a su mujer a inducir el aborto. Aquel que cometa esta falta, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Parágrafo: Salvo los casos permitidos por la Ley Colombiana. Para comprobar el aborto se recurrirá a hacer examen médico por parte del médico tradicional y del médico occidental.

21. INCUMPLIR NORMAS DE CONVIVENCIA

Tanto en el territorio del Resguardo, como fuera de éste se deberán cumplir las normas de convivencia pactados para el cumplimiento y el buen funcionamiento de las normas de convivencia. Aquel que incumpla, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno.

22. AMPLIACIÓN DE LA FAMILIA COLONA DENTRO DEL RESGUARDO.

Los colonos que vivan en el resguardo no podrán expandir su familia colona, en el resguardo el colono que incumpla la norma se sancionara según la afectación provocada por su familia y por sí mismo, será sancionada conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este reglamento interno.

NOTA: un colono que viva en el resguardo no podrá traer a su familia para que vivan en el resguardo.

23. TUMBA CONSTANTE POR COLONOS QUE VIVAN EN EL RESGUARDO.

Para el uso y aprovechamiento sostenible del bosque se deberán tumbiar máximo 2 hectáreas de montaña por cada año y colono, en el previo prestado por la población indígena y en los sitios permitidos por la comunidad en general. Aquel que incumpla esta norma, será sancionado conforme a la gravedad del caso y con lo estipulado en las sanciones de este Reglamento Interno



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo XIV

DERECHOS

Toda persona tiene los siguientes derechos

1. Pescar tradicionalmente, utilizando algunos materiales occidentales como: (Anzuelos, carreteles, plomada, alambre, cáñamo, varilla para la sagalla, arpón)
2. Conservar las prácticas de pesca tradicionales con: cacuri, matapi, wuibug etec
3. Cacería para la subsistencia de las familias y algunas veces para compartir en eventos culturales y religiosos. (Santa Cena, Convenciones, Conferencias, entre otros.)
4. Talar árboles moderadamente sin afectar el medio ambiente para la construcción de viviendas y transporte fluvial.
5. Tumar para las chagras tradicionales integrales para la sostenibilidad económica esto con fines de bienestar propio.
6. Extraer algunos materiales del bosque (fibras, barro, semillas, resinas, tinturas, etc.) utilizándolos para elaboración de artesanías o producción de plantas para la venta y generar un ingreso económico y mitigar las necesidades básicas. También, se podrá utilizar en beneficio de las familias que utilizan estos materiales en sus labores diarias tradicionales.
7. Se podrá realizar la extracción de minería artesanal fuera del área traslapada del resguardo.

La minería no se podrá trabajar con maquinaria pesada.

8. Limpieza de las rutas de transportes fluviales, terrestres y aéreos.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



9. Construir y hacer uso de los diferentes medios de comunicación (pistas de aterrizaje y servicio telefónico) en todas las comunidades del resguardo.
10. Venta de artículos de primera necesidad para recoger fondos comunitarios.
11. Realizar la limitación de linderos de cada comunidad con participación de colindantes.
12. Realizar recolección de frutas silvestres del resguardo para el sustento familiar y económico.
13. Formular y gestionar proyectos productivos en beneficio de las comunidades.
14. Prácticas de conservación del medio ambiente en zonas de: lagunas, caños, sitios sagrados, entre otras.
15. Realizar encuentros religiosos en las comunidades.
16. Realizar eventos culturales dentro del resguardo
17. Transmitir la cultura tradicional a las nuevas generaciones.
18. A la vida, a tener un nombre, a la salud, a la educación y a la formación técnico profesional, de acuerdo con nuestras necesidades.
19. A la libre determinación y territorialidad.
20. A la unidad, igualdad y equidad de género en la participación, para vivir bien.
21. A hacer respetar nuestra identidad cultural, idioma, tradición histórica, territorialidad y cosmovisión.
22. A emitir libremente nuestras ideas y opiniones personales o colectivas, sea oral o escrita por cualquier medio, canal de difusión.
23. A elegir o ser elegido como autoridad originaria o autoridad política del estado de acuerdo a los usos y costumbres de la comunidad.
24. A vivir en un medio ambiente sano con manejo y aprovechamiento adecuado de los ecosistemas.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



- 25.** A la igualdad de oportunidades de tomar en cuenta las iniciativas de hombres y mujeres en equivalencia en la representación, participación, decisión en los espacios de desarrollo integral de la sociedad, en la organización y en la comunidad para una convivencia equilibrada e integral.

DEBERES

Toda persona tiene los siguientes deberes.

1. Cumplir y hacer cumplir el reglamento interno y estatutos de la comunidad.
2. Aporte de recursos económicos (en especie o dinero) cuando así lo determine la Asamblea General.
3. Participar en los trabajos colectivos de la comunidad con puntualidad.
4. Participar en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
5. Ejercer con responsabilidad el cargo de autoridad originaria al servicio de la comunidad.
6. Proteger y defender los recursos naturales y contribuir a su uso sustentable, para preservar los derechos de las futuras generaciones.
7. Defender la soberanía, unidad e integridad de la comunidad y el resguardo.
8. Estar en el inicio como en el final de la reunión.
9. Velar por el normal y buen funcionamiento organizativo, tanto del capitán o pastor como de la misma comunidad.
10. Defender los derechos étnicos y culturales.
11. Cuidar y ejecutar colectivamente los recursos de la comunidad
12. Preocuparse por su capacitación en el conocimiento de la Legislación Indígena como las nuevas leyes que resulten y que incumben a los indígenas.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



13. Procurar por desarrollar adecuadamente todos los programas tanto de la comunidad como los adjudicados por el estado.
14. Ejecutar conscientemente todas aquellas labores de beneficio comunitario para la población del resguardo en general.
15. Fomentar la convivencia pacífica y solidaria dentro de las comunidades y resguardo en general
16. Colaborar y aportar de las necesidades de todo aquel compañero que salga de comisión en representación de la comunidad.
17. Participar en las discusiones que lleven en cada reunión que se realicen.

PUNTOS QUE DEBEN DE TENER EN CUENTA LAS AUTORIDADES INDÍGENAS PARA ATENDER LOS PROBLEMAS EN LAS COMUNIDADES.

1. Atender los miembros de las comunidades cuando denuncian problemas.
2. Pensar y analizar bien los problemas que se presentan.
3. Aconsejar bien a la comunidad.
4. Las autoridades indígenas no pueden beneficiar a los miembros de su familia que estén involucrados con los problemas que se están investigando y se deben de declarar impedidos para tomar decisiones.
5. Darle solución a los problemas que estén a su alcance de acuerdo al Reglamento Interno.
6. Darle cumplimiento al Reglamento Interno.
7. Se debe investigar y darle salida a los problemas que se presenten inmediatamente, pues las personas que están detenidas y los familiares de los denunciantes necesitan que se les resuelva la situación lo más pronto posible, para así evitar conflictos mayores.
8. Trabajar coordinadamente: las autoridades que conforman la estructura de Justicia Propia y Justicia Ordinaria.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



Capítulo XV

DEL REGLAMENTO

ELABORACIÓN DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento de convivencia interna fue elaborado de manera concertada y participativa de la comunidad del Resguardo indígena la YUQUERA, acorde a usos y Costumbres de los Pueblos Desanos, Tucanos y Piratapuyo, teniendo en cuenta el Documento de Plan de vida Vigente, armonización y visto bueno de los Payes, sabedores, Docente, Capitan y aprobado en la Asamblea General realizado los días 14 y 15 del mes de Marzo de 2020 en el Territorio ancestral.

Reunidas en Asamblea General para la Validación y aprobación del **manual interno de convivencia del resguardo indígena la Yuquera en el municipio de calamar Departamento del Guaviare.**

MODIFICACIÓN: El presente reglamento solo podrá ser modificado por el mismo medio en que fue concebido, por Asambleas Generales que compongan el territorio Indígena del Resguardo Indígena LA YUQUERA

INTEGRACIÓN DEL REGLAMENTO: Hace parte del documento, el acta de aprobación con sus respectivas firmas.

VIGENCIA DEL REGLAMENTO. Para efectos legítimos y legales el presente reglamento rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



ANEXO ACTA DE APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA

ACTA No. 04 - (15-Marzo-2020).

ASAMBLEA GENERAL COMUNIDAD INDIGENA DE LA YUQUERA-VALIDACION, APROBACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA INTERNA.

Siendo las 11:40 am, se reúnen la comunidad en general el día 15 de Marzo de 2020 en la escuela con presencia de la Asociación de Autoridades Indígenas del Guaviare - CRIGUA II, funcionario de DEI en calidad de supervisor, también delegado del Ministerio de Justicia, para acompañar la comunidad en la Aprobación del Manual de convivencia interna.

La Asociación CRIGUA II socializa el Documento final para ser aprobada en la Asamblea general y así tenga validez jurídica ante las instituciones. El Representante Legal de la Asociación recomienda a los asistentes que se ha realizado un buen trabajo en la formulación del Manual, además recalca que es muy importante contar con el Documento vivificado y así ponerlo en práctica y se fortalezca la justicia propia de acuerdo a usos y costumbres, manifiesta que seguirá gestionando proyectos para el beneficio de la comunidad.

Fueron muy acertadas la Metodología propuestos para los talleres participativos y así elaboraron el Documento Manual de convivencia interna.



“AUTONOMIA,

TERRITORIO,

JUSTICIA PROPIA”

Toma la palabra GUSTAVO BERNAL, capitán y/o de la comunidad indígena la Yuyvera; en su intervención manifiesta que está muy contento por todo el trabajo que se realizó durante el proceso que se hizo para la elaboración del Manual, ya que será una herramienta fundamental para que haya disciplina, orden y respeto en la comunidad. Agradece al CRIGUA II OEI y Ministerio, esta de acuerdo que se apruebe el Manual.

La comunidad en general manifiesta que están de acuerdo que se apruebe el Manual de convivencia y sea aplicado.

El delegado de OEI y Ministerio de Justicia en su intervención manifiesta que está para apoyar cualquier iniciativa que tenga la comunidad, agradece por el buen recibimiento.

Después de trabajar durante 3 días, la comunidad en general APRUEBAN el Manual de convivencia interna y sea aplicada.

Siendo las 3:30 pm se da por terminado la reunión de la Asamblea General en la comunidad.

Anexo: Firmas. Listos Asistencia



“AUTONOMIA,



JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



 La justicia es de todos Minjusticia			 ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL GUAVIARE CRIGUA II			 OIG		
Nombres y Apellidos		N° Cédula		Comunidad				
William Cruz Bernal		86041384		Yuguera				
Gustavo Bernal Sierra		97610380		Yuguera				
Juan Villareal S				Yuguera				
Reidy Bernal S.		1006811767		Yuguera				
Diego Lirios M		1072072228		Yuguera				
Jefre Andrés E.		1137940219		Yuguera				
Martha Johana Jaramillo		1120956303		Yuguera				
Wendy Jaramillo Ortiz		1120572460		Yuguera				
Yesid Waldemar		1120572480		Yuguera				
Gustavo Jaramillo		100.7455530		Yuguera				
Gorkel Simón		6649717		Yuguera				
Andrés Rodríguez Hernández		1123862099		Yuguera				
Jose David Muñoz		1122626906		Yuguera				
Biviana Bernal Acosta		3299.871		Yuguera				
Eisca Estrella Lopez		18.204.376		Yuguera				
Flamindo Scaer		1006964633		Yuguera				
Diego Bernal Villareal		112677521		Yuguera				
Luis Alirio Tellez		17356977		Yuguera				
Eddy Esperanza Muñoz		41.240137		Yuguera				
Zulay Bernal		1122677132		Yuguera				
Wendy Bernal Villareal		1006811601		Yuguera				

ANEXO PLANILLAS DE ASISTENCIA Y REGISTROS FOTOGRAFICOS



La justicia es de todos
Minjusticia



ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL GUAVIARE
CRIGUA II



OIG

“AUTONOMIA,

JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



La justicia es de todos
Minjusticia



CRIGUA II



OEI

PLANILLA DE ASISTENCIA

PROYECTO: Fortalecimiento del Gobierno propio y Justicia del Resguardo Indígena la YUQUERA del Municipio de Calamar Guaviare

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0319-19-014-19

FECHA: 15 - Marzo - 2020.

LUGAR: Resguardo Indígena yuquera

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	ETNIA	RESGUARDO	FIRMA
1	Eliceo Santacruz	18204376	Guano	La Yuquera	Eliceo Santacruz L.
2	Andrés Rodríguez Hernández	1123862099	Tukano	La Yuquera	Andrés Rodríguez
3	Roldán Gústano	1007455530	Yuruti	Yuquera	Roldán Gústano
4	Luz Dary Saramillo Ortiz	1120572460	Yuruti	Yuquera	Luz Dary S.
5	Martha Jaramillo Ortiz	1120956303	Yuruti	Yuquera	Martha Jaramillo
6	Gabriel Bate	6.649.717	Tukano	La Yuquera	Gabriel Bate
7	Tarcicio Bate		Tukano	La Yuquera	Tarcicio
8	José David Muñoz	1122626906	Tukano	La Yuquera	José David Muñoz
9	Angel Arnulfo Beltrán	7782702		La Yuquera	Angel Arnulfo Beltrán
10	Jorge Eliecer Sierra	6650149	Tukano	La Yuquera	Jorge Eliecer Sierra
11	Eder Freddy Muñoz	97610424	Tukano	La Yuquera	Eder Freddy Muñoz
12	Aldo Acosta	77613442	Puinave	CEIBUS II	Aldo Acosta



“AUTONOMIA,

JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



La justicia es de todos
Minjusticia



PLANILLA DE ASISTENCIA



OEI

PROYECTO: Fortalecimiento del Gobierno propio y Justicia del Resguardo Indígena la YUQUERA del Municipio de Calamar Guaviare

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0319-19-014-19

FECHA: 15 - Marzo - 2020

LUGAR: Resguardo Indígena yuquera.

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	ETNIA	RESGUARDO	FIRMA
13	Plinio Pachón Bontela	19 235 986	Curripaco	la yuquera	[Firma]
14	Diego Acosta Benzale	92 613 442	Guinaup	yuquera	[Firma]
15	Zulay Bernal	1122677732	Tocuno	yuquera	Zulay Bernal
16	Zulay Tatiana Bernal	1006811767	Desano	yuquera	Zulay Tatiana Bernal
17	Wendy Bernal Villareal	1006811601	Desano	yuquera	Wendy Bernal
18	Diego Linares M/Tu	1072072228		yuquera	[Firma]
19	Luis Francisco Jaramillo	10071135519	Puruti	yuquera	[Firma]
20	Yara María Villareal		Tucano	la yuquera	Yara Villareal
21	Gustavo Bernal S.	97610384	Desano	yuquera	Gustavo Bernal
22	Adriano Bernal	32994871	Desano	yuquera	Adriano Bernal
23	William Cruz Bernal	86011384	Tucano	la yuquera	William Cruz Bernal
24	Felipe Andrés Bernal	1133940279		la yuquera	[Firma]



“AUTONOMIA,

TERRITORIO,

JUSTICIA PROPIA”


La justicia es de todos
Minjusticia



 ASOCIACIÓN DE AUTORIDADES INDÍGENAS DEL GUAVIARE
 CRIGUA II



 OEI

PLANILLA DE ASISTENCIA

PROYECTO: Fortalecimiento del Gobierno propio y Justicia del Resguardo Indígena la YUQUERA del Municipio de Calamar Guaviare

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0319-19-014-19

FECHA: 15 - Marzo - 2020

LUGAR: Resguardo Indígena YUQUERA

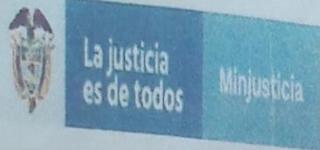
No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	ETNIA	RESGUARDO	FIRMA
25	Aristides Sierra	1123160222	Tucano	Yuquera	Aristides
26	Luis Sierra Villarreal		Tucano	Yuquera	Jorge Luis Sierra
27	Karol Daniela Cruz	1006811936	Tucano	Yuquera	Karol Daniela C.
28	Tarcicio Verte		Tucano	Yuquera	Tarcicio V.
29	Angela Bernal Acosta	41.211.684	Desano	La Yuquera	Angela Bernal
30	Francisco Jaramillo	1007455519	Yuruti	Yuquera	Francisco
31	Disneidy Castillo	1006723889	Jiw	Yuquera	Disney



“AUTONOMIA,

JUSTICIA PROPIA”

TERRITORIO,



PLANILLA DE ASISTENCIA

PROYECTO: Fortalecimiento del Gobierno propio y Justicia del Resguardo Indígena la YUQUERA del Municipio de Calamar Guaviare

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0319-19-014-19

FECHA: 15 - Marzo - 2020

LUGAR: Resguardo Indígena YUQUERA

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DE IDENTIFICACION	ETNIA	RESGUARDO	FIRMA
32	Luis Jairo Vilbireda	1123649	Tucano	Yuquera	Jorge Luis Sierra
33	Kevin Alejandro Tello	1006811	Tucano	Yuquera	Kevin Tello
34	Kard Daniela Cruz	1006811936	Tucano	Yuquera	Kard Cruz
35	Toracio Verbe Suarez		Tucano	Yuquera	Toracio V.
36	Angela Bernal A.	41211684	Tucano	Yuquera	Angela Bernal
37	Daily Valencia C.	1133934034	Afiro	Yuquera	Daily Valencia
	Luis Jaramillo	1007455519	Yuruti	Yuquera	Luis J.
	Disneydi Castillo Cruz	1006723889	Jiw	Yuquera	Disneydi



"AUTONOMIA,

JUSTICIA PROPIA"

TERRITORIO,